



**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

**Vigente desde:
02/01/2023**

1. Aspectos generales del análisis

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar el análisis del sector, el cual contendrá el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; y determinar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación debidamente justificados y capacidad residual (para el caso de obras) según aplique, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con la orientación del servidor público encargado de la Coordinación del GIT Gestión Contractual, responsable del proceso o el profesional con funciones de abogado en la Direcciones Territoriales.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al Instituto sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: “ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.”

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

5.2615.1.1.15.58-Prestación de servicios profesionales para realizar las interlocuciones, socializaciones y demás actividades de comunicación requeridas en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la Dirección Territorial Nariño.

2.2. Necesidad

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 846 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi” tiene como objetivos principales la “elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía,



**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

**Vigente desde:
02/01/2023**

agrológica, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados”

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser “Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado”, en este mismo sentido, el artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

- “(…) 1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.
2. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.
3. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.
4. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.
5. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.
6. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.
7. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización. (...)”.

El marco normativo que rige su funcionamiento, incluido el Artículo 3 de la Ley 14 de 1983 que establece que “Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles”. y el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, establece la obligación de las autoridades catastrales de mantener y actualizar los catastros cada cinco años. Esto se hace con el fin de reflejar cambios físicos, jurídicos y económicos en los inmuebles, lo cual es vital para la correcta administración del territorio.

En el contexto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el IGAC es reconocido como la autoridad máxima en la regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, lo que enfatiza su relevancia en la ejecución de proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción. La capacidad del IGAC para realizar estos proyectos varía según la demanda y la complejidad de los procesos, lo que a su vez afecta las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización, formación y su nivel de complejidad.

La Dirección de Gestión Catastral y la Dirección de Proyectos Especiales del IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) desempeñan un papel crucial en la obtención y manejo de información geográfica de calidad en Colombia. Su labor se centra en liderar proyectos que integran diversas fuentes de financiación, con el objetivo de cumplir con los lineamientos establecidos por el gobierno nacional. Esto incluye la actualización y mantenimiento de los registros catastrales, la implementación de tecnologías geoespaciales y la promoción de políticas que faciliten el acceso a datos geográficos precisos y oportunos.

Además, estos esfuerzos buscan no solo mejorar la gestión del territorio, sino también apoyar el desarrollo sostenible, la planificación urbana y rural, y la toma de decisiones informadas en diferentes niveles de gobierno. Al asegurar la calidad de la información geográfica, estas direcciones contribuyen al fortalecimiento de la gobernanza y al desarrollo socioeconómico del país. Para lograr esto, se necesario contar con un equipo humano capacitado que apoye las actividades técnicas, administrativas y operativas del Instituto para los departamentos de Nariño y Putumayo.



**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

**Vigente desde:
02/01/2023**

La planificación, seguimiento, evaluación y control son esenciales para el éxito de los procesos catastrales. Por esta razón, el IGAC debe orientarse hacia una gestión eficiente que fomente la integridad, transparencia y efectividad en sus operaciones. La ejecución de proyectos catastrales con enfoque multipropósito en áreas urbanas y rurales es una prioridad que contribuye a brindar seguridad jurídica y técnica en la actualización catastral.

El contratar personal adicional para los proyectos de actualización y formación catastral es fundamental y necesario para garantizar el éxito de estas iniciativas en los municipios asignados a la Territorial Nariño y Putumayo, dado que enfrenta una insuficiencia en su planta de personal, es imperativo que se celebren contratos de prestación de servicios que permitan contar con el apoyo necesario para llevar a cabo las actividades planificadas. Esta estrategia no solo facilitará la ejecución de los proyectos durante el cuatrienio 2023-2026, sino que también contribuirá a lograr las metas y objetivos del plan de desarrollo institucional. Al asegurar que se cuente con el personal adecuado, se fortalecerá la gestión pública y se responderá de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía. Un catastro actualizado y eficiente es esencial para el bienestar de todos los colombianos, ya que permite una mejor planificación urbana, un adecuado manejo de los recursos y una mayor transparencia en la gestión pública. Por lo tanto, la contratación del personal necesario no solo es un paso administrativo, sino una inversión en el futuro del país y en la calidad de vida de sus habitantes.

La Dirección Territorial de Nariño actualmente cuenta con profesionales de planta dedicados a la planificación y operación de proyectos de gestión catastral, así como a la formulación y actualización de planes y procedimientos internos para garantizar el servicio catastral del IGAC. Sin embargo, debido a las múltiples responsabilidades de este personal, no se puede garantizar su disponibilidad requerida en los procesos de modernización catastral en los COM, para realizar las interlocuciones, socializaciones y demás actividades de comunicación requeridas en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la Dirección Territorial Nariño.

Con base en lo anterior, y con el objetivo de atender la necesidad mencionada, se requiere contar con una (1) persona que se encargue de realizar las interlocuciones, socializaciones y demás actividades de comunicación requeridas en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la Dirección Territorial Nariño.

2.3. Forma de satisfacer la necesidad

La selección de los contratistas para la prestación de servicios para la Dirección Territorial Nariño del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Para la ejecución del contrato se requiere: Persona Natural

La persona natural debe tener tarjeta profesional.

La experiencia que requiere quien prestará el servicio, perfil:

Formación: Título profesional en Antropología, Sociología, Psicología, Trabajo Social, Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación y Humanas o afines con especialización.

Experiencia: Acreditar treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con el trabajo con minorías y/o trabajo comunitario.



**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

**Vigente desde:
02/01/2023**

Para el estudio de los perfiles, se considerará el párrafo primero del artículo 4 de la resolución No 0045 de 2025, el cual establece de manera literal lo siguiente:

“El área requirente podrá seleccionar los requisitos que estime necesarios para sus procesos de acuerdo con la clase, especialidad y/o complejidad del objeto y obligaciones respectivas. Así mismo, el área podrá solicitar experiencia relacionada en los casos que considere necesario y deberá estipularlo en los documentos previos (Certificado de inexistencia o de insuficiencia de personal, estudios previos, análisis del sector y certificado de idoneidad)”.

En este sentido, de ser necesario se flexibilizarán criterios para considerar perfiles con experiencia que puedan adaptarse a las necesidades específicas de la Territorial Nariño, debido a las circunstancias especiales que enfrenta cada municipio por las limitaciones geográficas y sociales, lo que dificulta la disponibilidad de personal que pueda cumplir con los procesos de manera efectiva y en tiempo oportuno.

La Entidad Estatal SI ha contratado recientemente los servicios requeridos, el valor del contrato y sus condiciones fueron los siguientes:



Contrato	Objeto	Valor total	Plazo de ejecución
2443 de 2024	Prestación de servicios profesionales para realizar las interlocuciones, socializaciones y demás actividades de comunicación requeridas en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la Dirección Territorial Nariño.	Valor inicial: \$22.647.084	Vigencia inicial: cuatro (4) meses.

La necesidad de la Entidad Estatal SI fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores.

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de \$16.985.313 de conformidad con la Resolución IGAC No. 0045 del 7 de enero de 2025, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección Territorial Nariño IGAC.

Expedido en Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


LUCIEN DIMITRIW CALDERÓN BRAVO
Director (E) Territorial Nariño – IGAC

Proyección		Revisión	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	LINA MARCELA CAICEDO ORTEGA	Nombre Completo:	DIANA CAMILA DÍAZ TOBAR
Cargo:	Profesional Jurídica Contratista	Cargo:	Profesional Jurídica Contratista
Dependencia:	Dirección Territorial Nariño	Dependencia:	Dirección Territorial Nariño



**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

**Vigente desde:
02/01/2023**